



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL CUIDADANA"

9 de septiembre de 2022  
Santo Domingo, D. N.

**Al: Sr. José Luis Polanco De León.  
Director General Administrativo y Financiero.**

**Asunto: Contratación de un Hotel en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para llevar a cabo el V Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional, a realizarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022.**

**I. Antecedentes**

El Tribunal Constitucional en su función de órgano garante la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales, tiene contemplado, llevar a cabo el V Congreso Iberoamericano de Derecho y Justicia Constitucional durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, con la finalidad de dar a conocer las últimas tendencias en la materia de qué trata;

Esta será una actividad internacional de carácter formativa, la cual contará con la participación de expositores de gran renombre del ámbito local como internacional, y de la que se espera la participación aproximadamente 400 personas entre Jueces, Abogados, Catedráticos, Estudiantes y Servidores Constitucionales, por lo que su realización debe llevarse a cabo en un lugar que cuente con todas las comodidades propias para un evento de esta magnitud, es decir:

- ✓ Disponibilidad de parqueo para aproximadamente 500 personas.
- ✓ Rutas establecidas y alternas para la seguridad de los asistentes.
- ✓ Salones confortables, debidamente equipados con equipos audiovisuales, sonido, sillas, mesas y una adecuada iluminación, climatización.
- ✓ Áreas al aire libre acondicionadas para el descanso.
- ✓ Conexiones de Data garantizadas.
- ✓ Servicios de catering de altos estándares.

Luego de realizar las gestiones correspondientes para identificar los potenciales hoteles que cumplieran con las características mínimas requeridas donde pueda ejecutarse la actividad de manera exitosa, ninguno de estos contaba con disponibilidad de fechas hábiles para la actividad requerida.



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL CUIDADANA"

1. En fecha 18 de julio de 2022, la Dirección General Administrativa y Financiera (DGAYF) recibió el requerimiento 000547 De fecha 18 de julio de 2022, con lo siguiente: (Contratación de hotel en Santo Domingo, Distrito Nacional, para la realización del V Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional: "Derecho Constitucional y Globalización").
2. De conformidad con las disposiciones del párrafo VIII del artículo 4 y el artículo 13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, el referido requerimiento fue sometido al Programa de las Naciones Unidas (PNUD) para la convocatoria de licitación pública.
3. En fecha se procedió a la publicación el 31 de agosto de 2022 en el portal licitatorio del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).
4. En fecha 08 de septiembre de 2022 el PNUD recibió la información de la no disponibilidad de fechas en los hoteles invitados al proceso de licitatorio y otros con no disponibilidad con la capacidad requerida.
5. En fecha 08 de septiembre de 2022, el TC recibió la información mediante correo electrónico de la Sra. Pura Hernandez, oficial de Programa, en el PNUD.
6. Inmediatamente se recibió la información, de manera oficiosa, el Departamento de Compras y Contrataciones realizó un acercamiento con los distintos hoteles de la ciudad de Santo Domingo que reunieran los criterios de capacidad establecidos en el perfil. Tras esta verificación, se constató la información provista por el PNUD.
7. No obstante, lo anterior, conforme la información recibida del indicado hotel, no cuentan con la disponibilidad para la fecha inicialmente aprobada por la Alta Dirección, esto es, los días 19 y 20 de octubre de 2022, más existe disponibilidad los días 20 y 21 de octubre de 2022.
8. Lo anterior fue sometido mediante correo electrónico a la Alta Dirección del Tribunal Constitucional en fecha 09 de septiembre de 2022, para recibir su no-objeción a la modificación de la fecha originalmente dispuesta, obteniéndose el visto bueno el 14 de septiembre de 2022.

## II. Justificación

De acuerdo al párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos las siguientes actividades: "...3) Las compras y



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
"JUSTICIA CONSTITUCIONAL CIDADANA"

*contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica". De igual forma, el numeral 6) del artículo 3 del Reglamento No. 543-12, supletorio del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, establece "Proveedor único: Procesos de adquisición de bienes o servicios..., o instalaciones que no admitan otra alternativa técnica".*

Por su parte, el Literal d) del artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del esta Alta Corte, sobre los casos de excepción que deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta del presidente del Tribunal Constitucional, que "Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En este caso, deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos".

En adición, se incorporan en calidad de evidencias justificativas de la exclusividad del oferente Hotel Renaissance Santo Domingo Jaragua, los siguientes documentos:

- a. Propuesta económica presentada por el Hotel Renaissance Santo Domingo Jaragua.
- b. Contrato para formalización de evento.

### III. Conclusiones y Recomendaciones

Basado en la normativa previamente citada y valorando los antecedentes del caso, se recomienda someter el expediente de contratación del oferente con disponibilidad de fecha requerida para un evento de carácter internacional, indicado en el presente documento para el conocimiento y ponderación del Comité de Compras y Contrataciones, mediante un Procedimiento de Excepción por Proveedor único.

Atentamente,

  
**Walkiria M. Liriano**  
Directora Administrativa.

